

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

2022/1578 *Res. núm. 1304, de fecha 18 de abril de 2022, por la que se admite a la aspirante D^a Isabel María Villa Real García Valdecasas, en la convocatoria para la formación de una bolsa de trabajo con 10 aspirantes de médicas/os.*

Anuncio

La Sra. Diputada de Recursos Humanos, D^a Pilar Parra Ruiz (PD Resol. nº 775 de fecha 17/7/2019), ha dictado la Resolución núm. 1304 de fecha 18 de abril de 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Dada cuenta de la Resolución núm, 1239 de fecha 8 de abril de 2022 dictada por la Sra. Diputada de Recursos Humanos (BOP de Jaén núm. 69, de fecha 11/04/2022) en la que se aprueba la lista definitiva de admitidas/os y excluidas/os para la Formación de una Bolsa de Trabajo con 10 aspirantes de Médicas/os, Grupo A.1, para necesidades temporales de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, mediante Prueba. (EXPTE.ERH39-2022/962).

Considerando que en la referida lista de admitidos y excluidos, aparece D^a Isabel María Real Valdecasas, como excluida definitiva al no haber subsanado el motivo de su exclusión provisional.

Visto el escrito presentado por la aspirante D^a Isabel María Villa Real García Valdecasas, con DNI núm. ***1695**, de fecha 12 de abril de 2022 en el que alega que por error subsanó el motivo de su exclusión en convocatoria distinta a la mencionada de médico, cuando su intención era subsanar en la convocatoria de referencia.

Visto lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE 2 de octubre), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y en virtud de las atribuciones que me confieren los arts. 34.1h) y 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril (BOE de 3 de abril), Reguladora de las Bases de Régimen Local.

RESUELVO:

Primero.- Admitir a la aspirante D^a Isabel María Villa Real García Valdecasas en la convocatoria para la formación de una Bolsa de Trabajo con 10 aspirantes de Médicas/os, Grupo A.1.

Segundo.- La presente Resolución será publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y será expuesta en la Sede Electrónica (Tablón de Anuncios) de la Corporación para general conocimiento.

Tercero.- Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer potestativamente recurso de REPOSICIÓN, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación/publicación, ante el Ilmo. Sr. Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación/publicación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (BOE día 3) en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE día 2) y artículo 8.1 a) en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio (BOE día 14) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 18 de abril de 2022.- La Diputada de Recursos Humanos (P.D. Resol. nº 775 de 17-07-19), PILAR PARRA RUIZ.